

Bogotá D.C.,

Doctora
LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local
Alcaldía Local de Bosa
NIT 899.999.061-9
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
yineth.bohorquez@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.12.2021 16:44:11
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE271573O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL CONTABILIDAD /
MARCELA VICTORIA HERNANDEZ ROMERO
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / LIZETH
JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS / LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ
VARGAS
A SUNTO: Exigibilidad del recaudo de rendimientos financieros
Radicado Nuestro: 2021ER181773O1 del 13/10/2021
OBS:



Asunto: Exigibilidad del recaudo de rendimientos financieros
Radicado Nuestro: 2021ER181773O1 del 13/10/2021

Respetada Doctora Lizeth:

En atención a su solicitud de concepto sobre la exigibilidad del recaudo de rendimientos financieros derivados del convenio N. 1292 de 2012, y luego de varias comunicaciones enviadas a la contadora del FDL vía correo electrónico, tratando de indagar si se presentan inquietudes diferentes a las contempladas en el citado concepto, el pasado 24 de noviembre logramos concertar una reunión en donde nos manifestaron que la situación planteada por el FDL en 2019 era la misma, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Hacienda, en enero de 2020 con radicado 2020EE1081O1 dio respuesta a este mismo asunto, el cual se anexa a esta comunicación y donde se concluyó:

(...) El convenio Interadministrativo No. 1292 de 2012 se encuentra en proceso judicial, esto implica que la amortización de los recursos entregados a la UAERMV para la ejecución del Convenio es factible realizarla hasta tanto se obtenga el fallo judicial o se llegue a la conciliación para determinar su liquidación.

Dado que los rendimientos financieros originados por los recursos pendientes de ejecutar del convenio Interadministrativo No. 1292 de 2012 se deben incorporar al cumplimiento de los objetivos de éste, se vienen reconociendo contablemente por el FDL de Bosa como recursos entregados en administración a la UAERMV, este tratamiento deberá mantenerse hasta tanto la autoridad competente defina la liquidación y distribución final del convenio, momento en el cual se deberán realizar los registros contables que correspondan a lo definido en la liquidación.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respecto al manejo presupuestal, la UAERMV debe separarlos en su situación fiscal hasta tanto se defina su liquidación, para posteriormente en caso de resultar saldos a favor del FDL, estos sean girados e incorporados en el presupuesto de este, o sean distribuidos por el CONFIS Distrital entre los 20 Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 372 de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica lo expresado en el concepto emitido en 2020.

Cordialmente,

MARCELA VÍCTORIA HERNÁNDEZ
ROMERO
Contadora General de Bogotá D.C.
contabilidad@shd.gov.co

MARTHA CECILIA GARCIA
BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto
mgarciab@shd.gov.co

Anexo (2) folios- Concepto No 2020EE108101

Revisado por:	Jacqueline Andrade Zapata Juan Camilo Santamaría Herrera Zulay Viviana Muñoz Galván		<small>Jacqueline Andrade Zapata Juan Camilo Santamaría Herrera Zulay Viviana Muñoz Galván</small>
Proyectado por:	Michael Andrés Díaz Jiménez		

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9